RESOLUCIÓN No. 924 DE 2024

Por la cual se concede una licencia por luto a una Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

a) Que la servidora pública DIANA DEL CARMEN AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.297.686, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, solicita le sea concedida una licencia por luto, ante el fallecimiento de su Abuelo JESUS ANTONIO AVILA, el día 15 de abril de 2024.

b) Que todos los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013.

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 15 de abril de 2024, concédasele a la servidora pública DIANA DEL CARMEN AVILA, Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 ABR 2024

NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			